REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019** 00**184** 00
Accionante: JUDELIS LERMA DAZA en calidad de agente oficioso de GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, la OFICINA DE GESTIÓN DE MÉDICINA LABORAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN.

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor JUDELIS LERMA DAZA quien actúa en calidad de agente oficioso de GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO identificado con la cédula de ciudadanía 1'045.691.619.

TERCERO: Tener como parte accionada a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, representada legalmente por su Director Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO y/o quien haga sus veces y el Oficial de GESTIÓN DE MÉDICINA LABORAL Coronel Enrique Alfonso Álvarez Hernández y/o quien haga sus veces

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 14 a 28 del expediente.

QUINTO: Oficiar a las autoridades accionadas para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio Nº 1061-1063
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario